



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 753/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 500/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONVENIO - OBRA DE ALIMENTADOR 33KV NOROESTE - PÉRIGAN”; y

CONSIDERANDO:

Que se celebró Convenio Marco para la ejecución de la obra “**ALIMENTADOR 33 Kv NOROESTE - ESTACIÓN TRANSFORMADORA PÉRIGAN**” entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su Secretario, Señora Flavia Royón, y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, para la realización de una línea de 33 Kv con una extensión de CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300) metros.

Que esta obra permite mejorar sustancialmente la calidad de servicio de los usuarios y permitirá cubrir la demanda futura a mediano y largo plazo en esta zona de importante crecimiento, beneficiando a 1114 suministros activos y 1671 suministros futuros ligados a desarrollos en ejecución en la zona.

Que habiendo la **Municipalidad** solicitado la financiación de la obra denominada “**ALIMENTADOR 33 Kv NOROESTE - ESTACIÓN TRANSFORMADORA PÉRIGAN - GUALEGUAYCHÚ**” y estimando la inversión en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55), la Secretaría concretará la asistencia económica requerida para este emprendimiento, con el propósito de dotar los medios necesarios para la ejecución de las obras.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.703/2022, incrementando el rubro **2220000 Transferencias corrientes - De la Administración Nacional - 22.2.01.61 Aporte Secretaría de Energía de la Nación - Estación Transformadora Périgan** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la Apertura Programática **53.60.68 Estación Transformadora Périgan - Alimentador 33 Kv Noroeste**, la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal